

473

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 11 MAR 2009

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 6.075, los Decretos N° 230 del 28 de diciembre de 2007 y N° 2773 del 21 de julio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por Decreto N° 2773/08 se aprobó el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que consecuentemente con la nueva conformación política se hace necesaria la modificación de la estructura orgánica del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con el fin de adecuarla a los nuevos objetivos y contribuir a mejorar y optimizar las funciones y responsabilidades para cumplir las acciones encomendadas;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

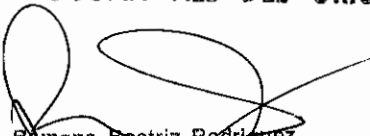
Artículo 1º: Apruébase la estructura organizativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y dotación de Planta Permanente y Transitoria que como Anexos I, II y III, forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º: Establézcase que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente Decreto, comenzará a regir a partir del 1 de enero de 2009, excepto la Unidad de Apoyo Administrativo que entrará en vigencia cuando la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, determine la incorporación de esta jurisdicción al Servicio Administrativo Financiero Unificado (SAFU) hasta tanto las áreas involucradas (Dirección de Administración, Secretaría General, Dirección Administrativa o similares) mantendrán sus actuales competencias

Artículo 3º: En un plazo de sesenta (60) días la jurisdicción Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá elevar a consideración de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública su propuesta de aperturas inferiores en los términos


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 188/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

del Decreto N° 2773/08.

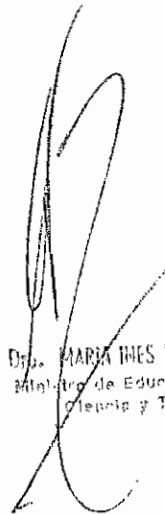
Artículo 4°: Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, las erogaciones afectadas por la presente medida, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de origen de las mismas.

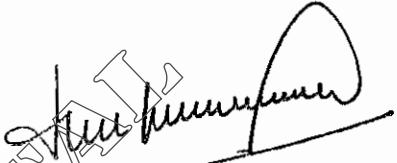
Artículo 5°: Déjase sin efecto del Manual de Organización para la Administración Provincial, aprobado por el Decreto N° 1912/69, la parte pertinente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

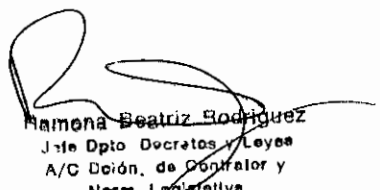
DECRETO N°

473


Dña. MARÍA INÉS PLATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

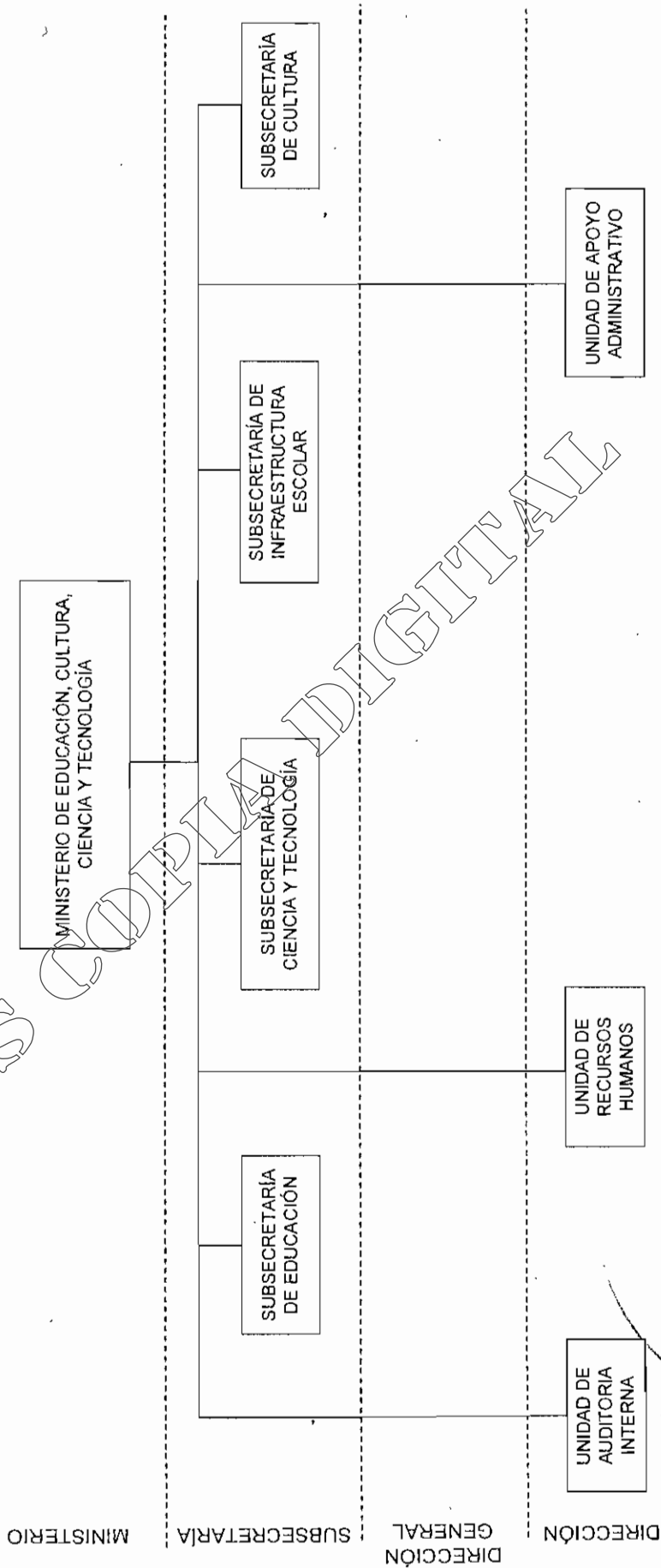

DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dirón, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

473

ANEXO I



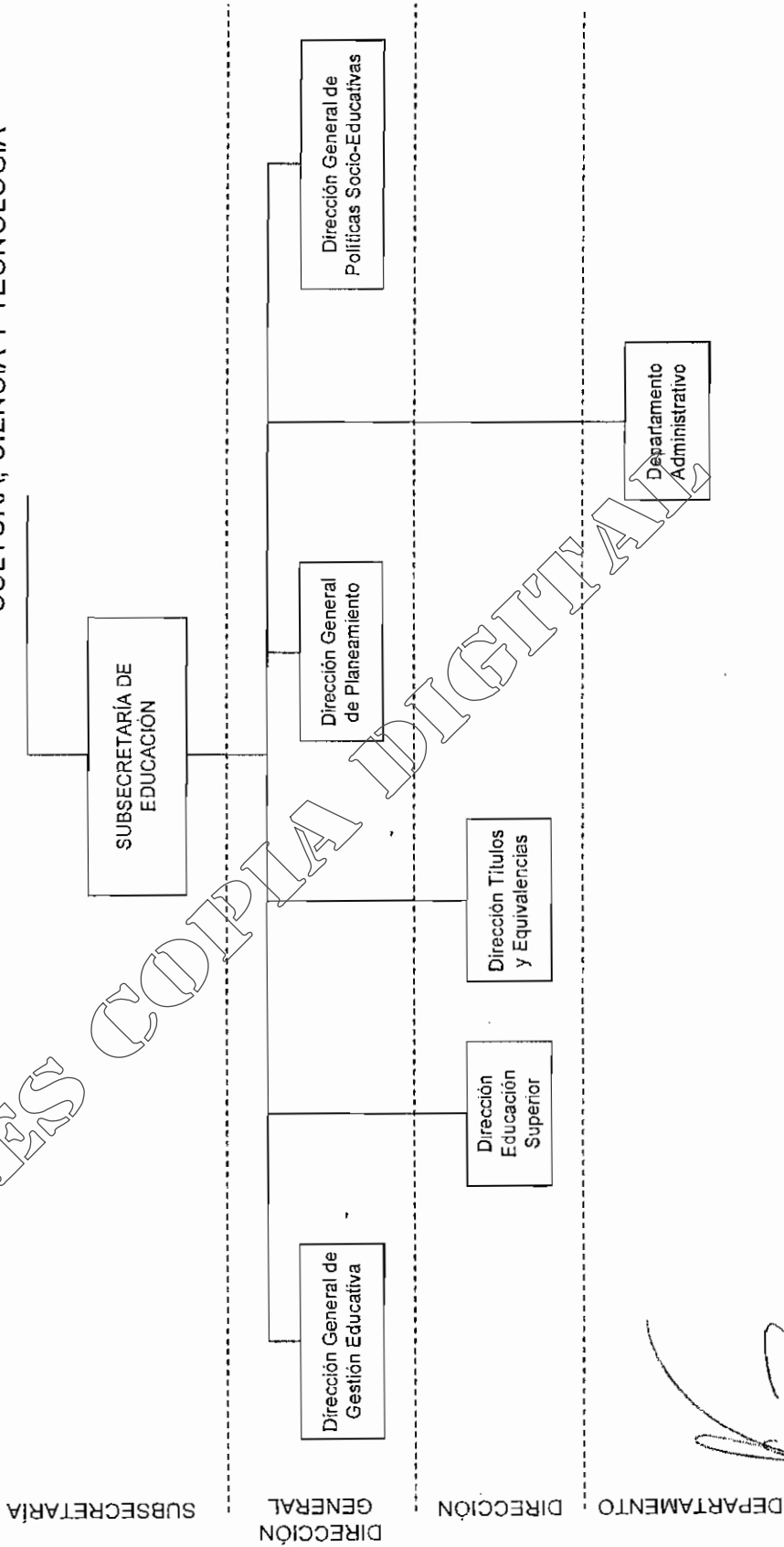
ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
ta Dpto. Decretos y Leyes
/ 3 Dcción, de Contrator y
Norm, Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/06

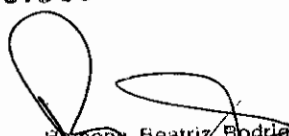
Dra. MARIA INES FILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

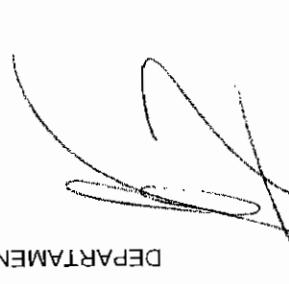
473

ANEXO Ib
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

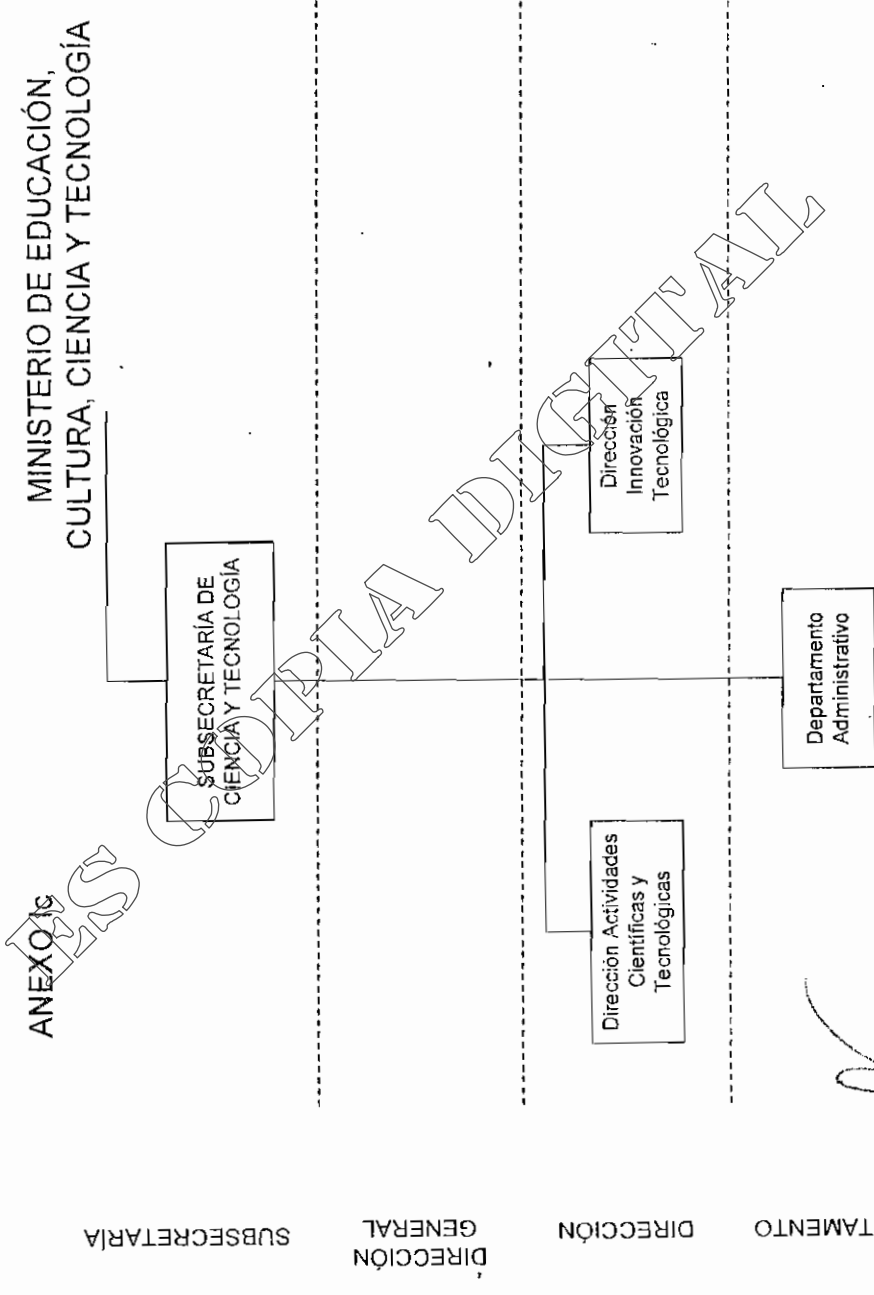


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

473




Dra. MARÍA INES PILATTI VERGARA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

473

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO Id

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN
GENERAL

DIRECCIÓN

DEPARTAMENTO

SUBSECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR

Dirección de Obra
y Equipamiento
Escolar

Dirección
Programas
Especiales

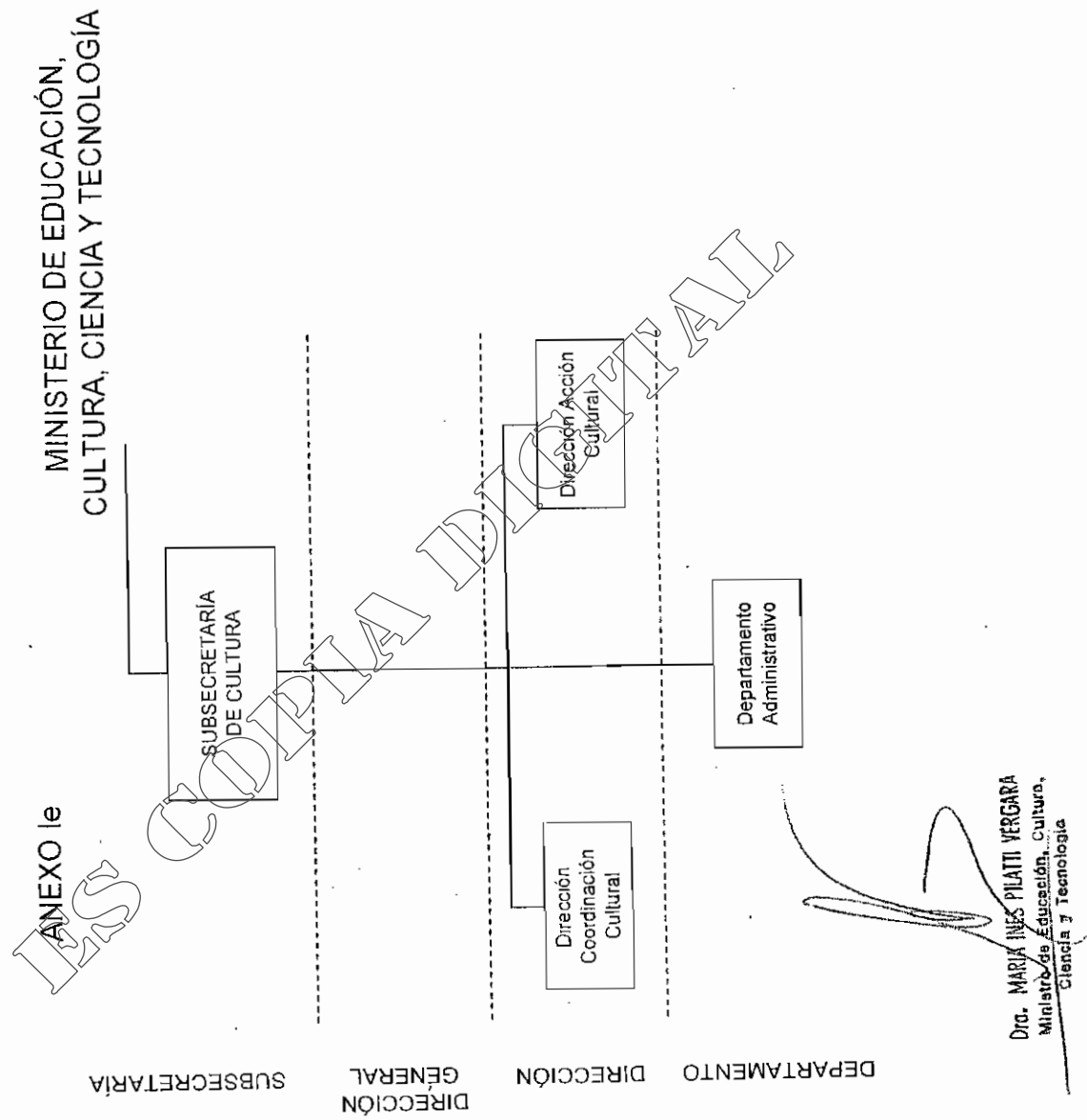
Departamento
Administración

Dra. MARCELA PIATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G. Dcción. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

473



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

473

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO II

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

OBJETIVO:

- Dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de políticas educativas, tendientes a optimizar el sistema educativo en el ámbito provincial, fortaleciendo la vinculación entre los distintos niveles, modalidades educativas y formación docente, en pos de lograr los valores y principios establecidos en la Constitución Nacional, Provincial y leyes vigentes en la materia.

Dr. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Samona Beatriz Rodriguez
1) Dpto. Decretos y Leyes
2) Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

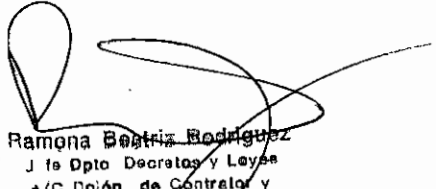
Proceder a la implementación de las políticas educativas públicas de innovación pedagógica en todos los niveles a su cargo, enfatizando la aplicación de nuevos métodos y tecnologías atendiendo a los principios de descentralización y calidad educativa.

ACCIONES:

1. Gestionar la implementación de la política educativa provincial en los distintos niveles, regímenes especiales y servicios bajo su dependencia.
2. Coordinar acciones intra e interniveles en lo que respecta a la gestión administrativa, pedagógica y normativa.
3. Coordinar con los responsables de los Programas Especiales las políticas educativas necesarias para facilitar su implementación.
4. Determinar con el área de su dependencia, los lineamientos respecto de la capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes y técnicos profesionales de acuerdo con la política educativa provincial de nivel superior y necesidades planteadas por cada Dirección Regional.
5. Monitorear los procesos de enseñanza, aprendizaje de organización y gestión en todos los niveles a su cargo.
6. Aplicar las políticas educativas públicas emanadas de la superioridad, asumiendo la responsabilidad de los resultados obtenidos.


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratación y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 156/08

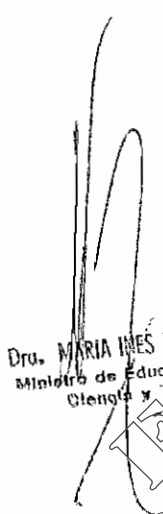
PROVINCIA DEL CHACO

PODER EJECUTIVO**SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR****RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

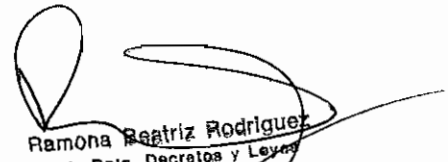
Dirigir lo pertinente a la educación de Nivel Superior, ejecutando la política del Ministerio en relación con la formación, la investigación y la capacitación de recursos humanos, docentes y no docentes.

ACCIONES:

1. Establecer lineamientos respecto de la capacitación, actualización y perfeccionamiento de docentes y técnicos profesionales de acuerdo con la política educativa provincial de nivel superior y necesidades planteadas por cada Dirección Regional.
2. Articular con los centros de estudios superiores universitarios y terciarios en la formación de los recursos humanos.
3. Formular criterios y orientaciones para la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente y técnico profesional.
4. Ofrecer asistencia técnica a las instituciones educativas de nivel superior a los efectos de su acreditación según la normativa vigente.
5. Convocar y conducir el Consejo y Comité Ejecutivo de Rectores de Nivel Terciario.


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resolución G.G. 155/08

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE TÍTULOS Y EQUIVALENCIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Centralizar el registro, legalización y control de los títulos y certificaciones de estudios que extiendan los establecimientos del Nivel Secundario y Terciario dependientes del Ministerio, participando en los trámites relacionados con equivalencias de estudios y competencias de títulos.

ACCIONES:

1. Dictaminar respecto a equivalencias de estudios y competencias de títulos y proponer el trámite y procedimiento pertinente.
2. Impulsar la comunicación al personal directivo y de secretaría de los establecimientos sobre confección de certificados de estudios, diplomas, fichas de calificaciones, determinación de equivalencias, resolución de situaciones irregulares.
3. Tramitar la legalización de títulos y certificados previa verificación de las formalidades reglamentarias, efectuando el control de escolaridad.
4. Efectuar el registro de títulos o certificados de estudios expedidos por autoridad competente para otorgar validez provincial.

Dr. MARIA INES PILATH VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

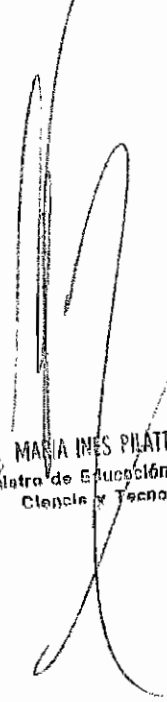
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

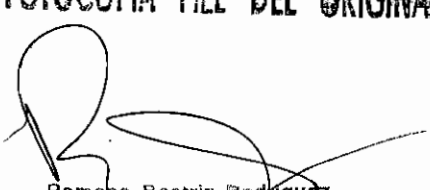
Proceder a la implementación de todas las acciones tendientes a la planificación y evaluación de las políticas educativas provinciales en sus diferentes modalidades.

ACCIONES:

1. Entender, diseñar, dirigir, coordinar y evaluar investigaciones sobre diferentes aspectos de la realidad social aplicados a la educación.
2. Supervisar el sistema de información estadístico socioeducativo georreferenciado y sus indicadores cuantitativos.
3. Supervisar el funcionamiento del área de documentación e información educativa del material bibliográfico y normativo del sistema educativo provincial y otros sectores y áreas del Ministerio.
4. Elaborar, siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la Jurisdicción.
5. Elaborar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto sectorial anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
6. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que le solicite el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que le solicite la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
7. Mantener actualizado el Marco Lógico de la Jurisdicción y enviar a la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
8. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información referente a los programas en ejecución en la Jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos.
9. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información georreferenciada y estadística de la Jurisdicción.
10. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la Jurisdicción en consonancia con los lineamientos que sobre el particular le indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.


Dra. MARÍA INÉS PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIO-EDUCATIVAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proponer y aplicar normas y procedimientos que garanticen el ingreso, permanencia y promoción de los alumnos en situación de vulnerabilidad socioeducativa. Supervisar la educación privada y gestionar la currícula para los distintos niveles y modalidades.

ACCIONES:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la educación a través del diseño de planes y programas que promuevan la igualdad educativa y social.
2. Impulsar la creación de espacios educativos complementarios que favorezcan la retención y la inclusión de los alumnos de todos los niveles en situación de vulnerabilidad socioeducativa.
3. Administrar el sistema de otorgamiento de becas de retención e inclusión para garantizar el acceso a los distintos niveles de la enseñanza definidos por la normativa vigente.
4. Formular y aplicar los planes y programas referidos a la atención de las actividades recreativas, culturales y deportivas que realicen los estudiantes terciarios y universitarios alojados en las residencias juveniles.
5. Elaborar, elevar e implementar los planes y programas referidos al cooperativismo y asociativismo escolar para la generación de proyectos escolares como huertas, la instalación de laboratorios y de otros microemprendimientos.
6. Intervenir en la transferencia de fondos a las distintas jurisdicciones municipales en lo referido al mejoramiento de la calidad de la gestión educativa.
7. Formular y desarrollar programas y proyectos relativos a la gestión curricular del conjunto de los niveles y modalidades del sistema educativo de gestión estatal y no estatal, con excepción de la formación docente.
8. Asistir, coordinar y supervisar la educación de gestión privada, entendiendo en todo lo referente a la misma.

DRG. MARIA NES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAMONA Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción. de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Per Reel. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

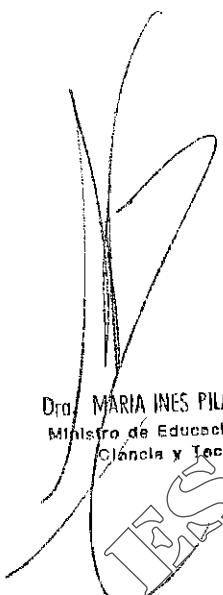
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Educación.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Educación.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Dra. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 165/08

PROVINCIA DEL CHACO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

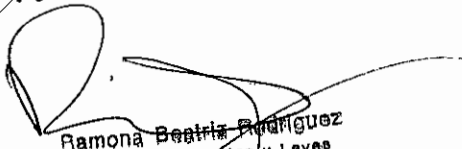
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

OBJETIVOS:

- Diseñar y evaluar políticas, planes y programas de ciencia, tecnología, innovación productiva e investigación científico-tecnológicos, en el marco de las políticas públicas en general y de las políticas para el desarrollo regional y educativo en particular. Apoyar el desarrollo y la innovación tecnológica de los sectores productivos, comerciales y sociales.


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
1a Dpto. Decretos y Leyes
V/O Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Gestionar y coordinar actividades científicas y tecnológicas en el ámbito provincial, a fin de contribuir con el desarrollo del pensamiento crítico – constructivo de la sociedad.

ACCIONES:

1. Participar en los aspectos organizativos y de gestión que hacen a la educación científico-tecnológica.
2. Asesorar y apoyar a los actores involucrados en las medidas e instrumentos para el establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de los respectivos planes, programas y proyectos científico – tecnológicos.
3. Gestionar y contribuir a la implementación de programas de capacitación tecnológica.
4. Promover políticas científicas y tecnológicas para la atención de las necesidades regionales, a fin de lograr integración regional.
5. Promover y participar en la organización de encuentros, jornadas, congresos de promoción científico - tecnológicos.

Dra. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Administrar y dirigir acciones técnicas vinculadas con los planes, programas y proyectos de promoción de actividades de innovación científico – tecnológicos.

ACCIONES:

1. Coordinar la difusión de los planes, programas y proyectos para la generación y desarrollo de tecnología en el medio, según la población objetivo hacia los cuales están orientados.
2. Asistir a los sectores productivos, comerciales y sociales interesados en la participación de proyectos, en aspectos que hacen a la metodología de elaboración, presentación, registro de patentes y propiedad y ejecución de proyectos.
3. Intervenir y coordinar la integración de un observatorio de estudios de prospectiva para el ámbito provincial y regional, con especial énfasis en el desarrollo regional y de la innovación tecnológica.
4. Coordinar acciones con otros grupos de estudios de prospectiva que actúan a nivel nacional e internacional, para el intercambio de información, metodologías de trabajo y acciones de capacitación.

Dra. MARIA INES PRATTI VERGARA
 Ministro de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
 Jefe Dpto. Decretos y Leyes
 A/C Dto. de Contralor y
 Norm. Legislativa
 Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

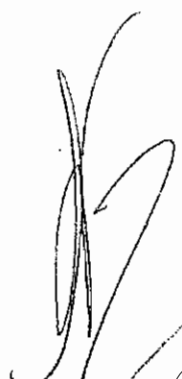
PROVINCIA DEL CHACO

PODER EJECUTIVO**SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO****RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO

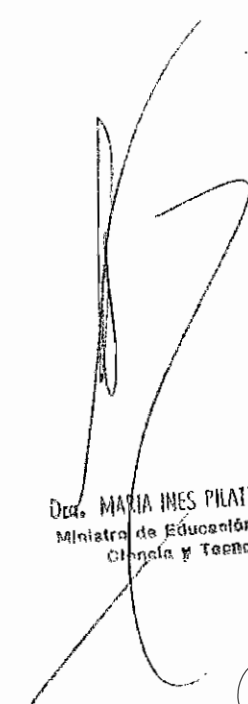
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

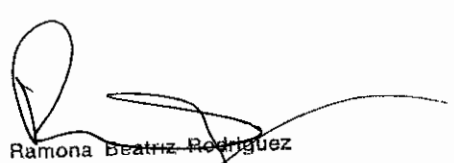
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

OBJETIVO:

- Planificar y supervisar la implementación de estrategias y programación de acciones conducentes a la concreción físico-técnica de una óptima infraestructura edilicia y equipamiento para el desarrollo educativo, tecnológico y cultural en la Provincia del Chaco.


Dra. MARÍA INES PILATTI VERGARA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Control y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DIRECCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Planificar, diseñar y controlar la ejecución de Obras de Nivel I y II, tendientes a crear, ampliar, restablecer, mantener, o modificar la infraestructura educativa, científica, tecnológica y sus equipamientos, asesorando al nivel de conducción y ejecución sobre el área de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico del parque edilicio y su equipamiento, a fin de formular planes, programas y proyectos de ampliación, reparación y mantenimiento.
2. Promover, evaluar y controlar el otorgamiento de subsidios o la suscripción de Convenios para Obras Menores y de Mantenimiento Preventivo, para infraestructura y equipamiento de las áreas educativas, de ciencia y tecnología, y demás dependencias del Ministerio.
3. Investigar, analizar y proponer pautas de diseño, tecnología y mantenimiento que permitan proyectar, definir sistemas constructivos y de mantenimiento para la infraestructura y equipamiento del área.
4. Llevar adelante la ejecución, monitoreo y control de la obra puesta en marcha.
5. Ejercer la supervisión técnica, seguimiento, control y certificación de pagos desde el inicio hasta el fin de las obras.
6. Coordinar con otras áreas del Ministerio, con organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, la realización de proyectos de Nivel I y II, mediante la evaluación de acciones o intercambio de experiencias que hagan al mejoramiento del sector.
7. Actualizar el registro de todas las intervenciones de obras de Nivel I, II y III que se ejecutan en cada establecimiento educativo.


Dra. MARÍA INÉS PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dación de Contador y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

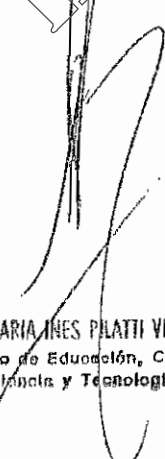
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

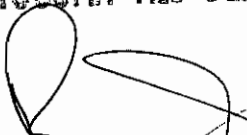
Contribuir a la provisión de la infraestructura edilicia necesaria en todos los órdenes y modalidades de la educación, mediante la ejecución de Programas Provinciales, Nacionales e Internacionales que instrumenten la concreción de obras de Nivel III nuevas, mantenimiento, control, mejoramiento de la calidad de la infraestructura y/o reemplazo de edificios existentes.

ACCIONES:

1. Gestionar, coordinar y ejecutar la concreción de Programas Provinciales, Nacionales e Internacionales relacionados a la infraestructura de los establecimientos educativos, de ciencia y de tecnología y demás dependencias del Ministerio.
2. Elaborar legajos técnicos de obras de Nivel III de acuerdo a las necesidades y prioridades definidas, para que sean ejecutadas por ésta u otra área de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
3. Ejercer la supervisión técnica, control de obra, seguimiento del proceso constructivo, y certificaciones de pagos desde el inicio hasta el fin de la obra. Efectuar el monitoreo y control de los tractos sucesivos del Contrato de Obra, cualquiera sea su naturaleza.
4. Elaborar la documentación técnica de equipamiento escolar para su adquisición, ejercer la supervisión técnica de la entrega de mobiliario y la certificación de pagos, ejecutando las rendiciones del mobiliario adquirido al área Patrimonio para su correspondiente alta patrimonial.
5. Coordinar con otras áreas del Ministerio, con organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, la realización de proyectos de Nivel III, mediante la evaluación de acciones o intercambio de experiencias que hagan al mejoramiento del sector.
6. Producir informes generales a la Dirección Obra y Equipamiento Escolar en relación a las obras de Nivel III a fin de actualizar el registro.


Dra. MARIA INES PALATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deón, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/06

473

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

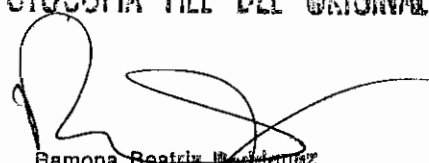
Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Dra. MARÍA INÉS PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Dirección de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO

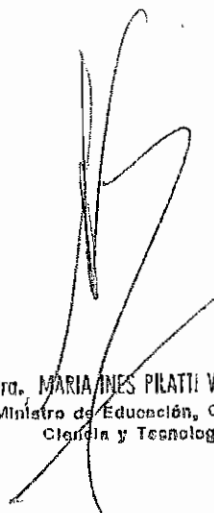
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

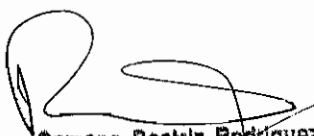
OBJETIVO:

- Propiciar políticas culturales de Estado que busquen la inclusión social, la formación de los recursos humanos, la promoción socio-cultural, la investigación, producción y circulación social de las creaciones de todas las disciplinas artísticas.



Dra. MARIANES PIRATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ramona Beatriz Rodríguez
J. la Dpto. Decretos y Leyes
A/G. Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Proceder al diseño de la planificación anual en coordinación con las Áreas Artísticas para la ejecución de la planificación estratégica de la política cultural de Estado; coordinación del área pertinente a la Ley de Mecenazgo, en la articulación de acciones con otros ámbitos de políticas públicas y en la organización de la planificación participativa y gestión asociada de la Subsecretaría de Cultura.

ACCIONES:

1. Realizar el planeamiento de la tarea anual a desarrollar en la Subsecretaría, con base en las planificaciones elaboradas por las distintas áreas del organismo.
2. Coordinar las acciones de planificación, organización y desarrollo de las direcciones de las áreas artísticas: música, artes visuales, cine/audiovisual, danza, letras, teatro y artesanías.
3. Planificar con las áreas dependientes de la Subsecretaría, la articulación, ejecución y monitoreo de los programas internacionales, nacionales, provinciales y municipales, públicos y/o privados.
4. Promover la articulación de las actividades de la Subsecretaría de Cultura con todos los Ministerios de la Provincia y organismos públicos provinciales, en especial, en lo que atañe a la vinculación con los Centros de Integración Cultural Comunitaria.
5. Coordinar las reuniones y acciones correspondientes al área de Mecenazgo, así como también supervisar las distintas fases de su desarrollo.
6. Formular y ejecutar programas de Planificación Participativa y Gestión Asociada con la Sociedad Civil, con el propósito de democratizar y descentralizar la vida cultural del Chaco.
7. Supervisar las diferentes fases del desarrollo de la Ley de Mecenazgo.
8. Promover la realización de actos, festivales, exposiciones, recitales, funciones y toda otra actividad que tienda a la efectiva participación de la comunidad.

Dra. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Base: R.B.C. 198/04

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover y gestionar la coordinación de la agenda cultural provincial de los Centros Culturales y Museos, así como también en la supervisión de la protección del patrimonio histórico cultural de la provincia del Chaco.

ACCIONES:

1. Coordinar la elaboración de la agenda cultural provincial de los Centros Culturales y Museos en el marco de la política de democratización y descentralización cultural.
2. Ejecutar el relevamiento y diagnóstico del estado actual de los sitios históricos provinciales y nacionales, con el propósito de proponer a la Subsecretaría las prioridades en materia de refacción, restauración, mantenimiento y/o recuperación de dicho patrimonio.
3. Supervisar la sistematización de la información concerniente al patrimonio de los bienes culturales bajo la órbita de la Subsecretaría, ejerciendo el monitoreo periódico sobre el mismo.
4. Propiciar leyes especiales que reglamenten la defensa, preservación e incremento del patrimonio cultural y la protección del patrimonio histórico-cultural.
5. Proponer la promoción y estímulo de actividades artísticas y el resguardo de derechos de autor, inventos y propiedad intelectual.
6. Coordinar actividades pedagógicas y culturales con instituciones, fundaciones y organismos públicos y privados que tiendan a favorecer el conocimiento, afianzamiento y la valorización de nuestro ser nacional.
7. Supervisar las tareas de recopilación, ordenamiento, custodia y conservación de la documentación de carácter histórico.

Dr. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/G Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

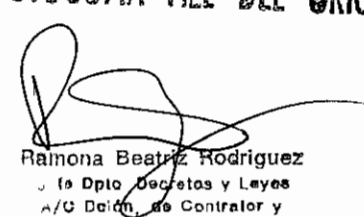
Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Cultura.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Cultura.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.


Dra. MARIÁN INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S. G. G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

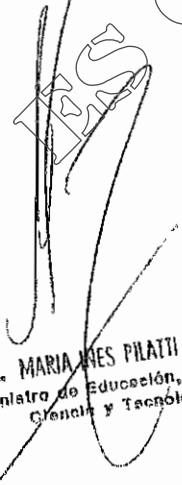
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO (U.A.A.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

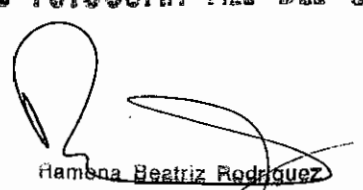
Asumir las funciones de carácter administrativo-contable, apoyando la gestión, ejecutando procesos de apoyo logístico y administrativo que permitan el logro de los objetivos y metas establecidas para la Jurisdicción.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de los programas y subprogramas de la Jurisdicción.
2. Administrar el fondo permanente de la jurisdicción, conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema competente del Gobierno Provincial.
3. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas, cumplimentando los procedimientos establecidos por el Órgano Rector, asesorando a las áreas de la jurisdicción sobre la normativa de compras y contrataciones.
4. Coordinar las acciones para la recepción de los insumos y bienes necesarios para el funcionamiento de la jurisdicción, en cumplimiento de las medidas impartidas por los Órganos Rectores competentes.
5. Asegurar el buen uso y conservación de los bienes patrimoniales de la Jurisdicción y efectuar los trámites administrativos preestablecidos por el órgano Rector del Sistema de Bienes para la administración local de los mismos.
6. Recibir, despachar y resguardar, toda la documentación saliente o entrante. Llevar el despacho del Señor Ministro, o máxima autoridad, efectuando el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción.
7. Proveer a las Unidades de "Planificación Sectorial", y "Auditoria Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Gabriela Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
Jefe Dpto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

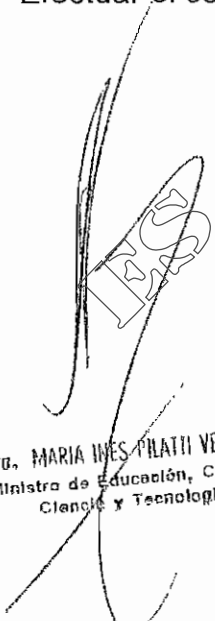
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (U.A.I.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

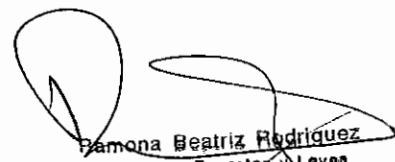
Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la Unidad de Apoyo Administrativo (U.A.A.).
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.


Dra. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Depto. Decretos y Leyes
A/C Deción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (U.RR.HH.)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Coordinar y supervisar el recurso humano de la jurisdicción, propiciando que la utilización del mismo se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización y bajo las pautas determinadas por el Órgano Rector del Sistema de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma, proponiendo estrategias de desarrollo. Identificar las necesidades de capacitación, y efectuar los requerimientos al área competente del gobierno provincial.
2. Mantener actualizado el legajo único del personal.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal y para mantener actualizada la base de datos de Recursos Humanos.
4. Controlar las asistencias, regímenes horarios y medidas disciplinarias.
5. Participar junto al Órgano Rector en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional, y en el proceso de selección a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos formales estipulados por la legislación vigente.
6. Diligenciar los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes como certificaciones de servicios, licencias, antigüedad, entre otros, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
7. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agente público.
8. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción ministerial e informar a la Dirección General de Planeamiento para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Anual.
9. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y al órgano Rector sobre situaciones litigiosas colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

Dr. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Dpto. Decretos y Leyes
Dpto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 185/08

ANEXO III. a
PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:	29
ENTIDAD:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
	Ministro	1
	Subsecretarías	4
TOTALES		5

JURISDICCION: 29
ACTIVIDAD CENTRAL: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESCALAFON GENERAL LEY Nº 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB - TOTAL
MINISTERIO	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	Pers. Adm. y Tec. a)	2	4
		b)	1	5
		c)	7	5
		c)	5	16
		c)	4	5
		c)	3	4
		c)	2	3
		c)	1	1
		d)	5	2
		d)	4	4
		d)	3	5
		d)	2	21
		d)	1	1
		Pers. Obrero y Mas.	2	2
		Pers. de Servicio	5	5
			4	2
			3	12
			2	23
				120

Dra. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Manuela Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dto. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
MINISTERIO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		a)	1	1
		b)	1	8
		c)	7	12
		c)	6	12
		c)	5	29
		c)	4	5
		c)	3	2
		c)	2	3
		d)	5	14
		d)	2	27
		d)	1	1
		Pers. de Servicio	2	3
				118
MINISTERIO	DIRECCIÓN DE PERSONAL	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		b)	1	6
		c)	6	14
		c)	5	12
		c)	4	12
		c)	3	3
		c)	2	5
		d)	4	5
		d)	3	1
		d)	2	24
		d)	1	2
		Pers. de Servicio	2	2
				87
MINISTERIO	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO	Pers. Adm. y Tec. b)	1	2
		c)	7	4
		c)	6	3
		c)	5	12
		c)	3	1
		c)	2	1
		d)	5	1
		d)	3	1
		d)	2	7
		Pers. de Servicio	5	1
			3	1
			2	1
				35

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Primita Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dación, de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 156/00

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	UNIDAD SUBSECRETA- RÍA	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		b)	1	1
		c)	7	1
		c)	6	3
		c)	5	14
		c)	4	6
		c)	3	10
		c)	2	6
		d)	5	3
		d)	4	4
		d)	2	84
		d)	1	2
		Pers. de Servicio	3	2
			2	67
				204
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA	Pers. Adm. y Tec. c)	7	1
		c)	6	2
		c)	5	2
		c)	2	1
		d)	2	13
				19
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA - PROGRAMA 11 - NIVEL INICIAL	Pers. Adm. y Tec. c)	2	3
		c)	1	1
		d)	2	4
		Pers. Obrero y Mas.	2	1
		Pers. de Servicio	3	117
			2	34
				160
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA - PROGRAMA 12 - NIVEL PRIMARIO	Pers. Adm. y Tec. b)	1	2
		c)	4	1
		c)	2	9
		d)	4	1
		d)	2	17
		d)	1	2
		Pers. Obrero y Mas.	4	2
			3	2
		Pers. de Servicio	5	6
			4	4
			3	499
			2	95
			1	1
				641

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIA INES PILATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Mariona Beatriz Rodríguez
1) Dpto. Decretos y Leyes
2) Dto. de Contraloría
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S-G-G 158/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 13- EDUCACIÓN ESPECIAL	Pers. Adm. y Tec. d) 2	1	30
		Pers. de Servicio 5	1	
		3	22	
		2	6	
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 14 - EDUCACIÓN PARA ADULTOS	Pers. Adm. y Tec. d) 2	2	38
		Pers. Obrero y Mas. 4	1	
		Pers. de Servicio 3	31	
		2	4	
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 15 - SECUNDARIO COMÚN	Pers. Adm. y Tec. b) 1	1	276
		c) 7	1	
		c) 6	3	
		c) 5	3	
		c) 4	6	
		c) 2	3	
		d) 4	18	
		d) 2	10	
		d) 1	3	
		Pers. Obrero y Mas. 3	1	
		Pers. de Servicio 5	7	
		3	169	
		2	50	
		1	1	
SUBSE- CRETA- RÍA DE EDUCA- CIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 15 - SECUNDARIO TÉCNICO	Pers. Adm. y Tec. b) 1	1	112
		c) 6	3	
		c) 5	4	
		c) 4	2	
		c) 2	2	
		d) 4	6	
		d) 2	1	
		d) 1	1	
		Pers. Obrero y Mas. 5	3	
		Pers. de Servicio 5	1	
		4	1	
		3	81	
		2	6	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA INES PLATTI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

IES COPIA DIGITAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 18 - BIBLIOTECAS	Pers. Adm. y Tec. c) 7	1	73
		c) 2	1	
		d) 2	4	
		Pers. de Servicio 5	2	
		3	58	
		2	7	
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 19 - EDUCACIÓN FÍSICA	Pers. Adm. y Tec. b) 1	1	28
		c) 6	1	
		d) 2	1	
		Pers. Obrero y Mas. 4	1	
		Pers. de Servicio 3	20	
		2	4	
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 20 - REGIONAL I	Pers. Adm. y Tec. c) 7	2	29
		c) 5	2	
		c) 3	1	
		d) 4	3	
		d) 3	1	
		d) 2	20	
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 20 - REGIONAL II	Pers. Adm. y Tec. c) 2	1	1
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 20 - REGIONAL III	Pers. Adm. y Tec. c) 2	1	3
		d) 2	2	
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA – PROGRAMA 20 - REGIONAL IV	Pers. Adm. y Tec. c) 2	2	5
		d) 2	3	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB - TOTAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA - PROGRAMA 20 - REGIONAL V	Pers. Adm. y Tec. c) 3 d) 2	2 4	6
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA - PROGRAMA 20 - REGIONAL VI	Pers. Adm. y Tec. c) 3 c) 2 d) 2	1 2 4	7
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA - PROGRAMA 20 - REGIONAL VII	Pers. Adm. y Tec. d) 4 d) 2	2 1	3
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA - PROGRAMA 20 - REGIONAL VIII	Pers. Adm. y Tec. d) 2 Pers. de Servicio 2	1 1	2
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PROGRAMA 16 - NIVEL Terciario	Pers. Adm. y Tec. b) 1 c) 2 c) 1 d) 2 d) 1 Pers. de Servicio 5 3 2	1 3 1 1 1 1 24 4	36
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROGRAMA 21	Pers. Adm. y Tec. c) 2	1	1

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MARIA INES ALATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

María Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Deción, de Contralor y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S G G 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB - TOTAL
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL	Pers. Adm. y Tec. c) 5	1	19
		c) 3	5	
		c) 2	1	
		d) 4	1	
		d) 2	10	
		d) 1	1	
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL - DIFUSIÓN CULTURAL	Pers. Adm. y Tec. c) 7	1	14
		c) 3	2	
		c) 2	5	
		d) 2	5	
		Pers. de Servicio 2	1	
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL - DESARROLLO CULTURAL	Pers. Adm. y Tec. a) 2	2	35
		b) 1	2	
		c) 2	2	
		c) 5	2	
		c) 2	12	
		c) 1	1	
		d) 2	9	
		Pers. de Servicio 3	2	
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CULTURAL ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL	2	3	1
SUBSECRETARÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL - PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL - MUSEOS	Pers. Adm. y Tec. a) 2	2	12
		a) 1	1	
		c) 7	2	
		c) 6	1	
		c) 5	1	
		c) 3	1	
		d) 5	1	
		d) 3	1	
		d) 2	1	
		Pers. de Servicio 3	1	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA ANES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Mariona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dcción. de Contratos y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 165/06

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL
SUBSECRETA- RÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL - MUSEOS DE CIENCIAS NATURALES	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		c)	5	1
		c)	3	1
		Pers. de Servicio	2	2
				5
SUBSECRETA- RÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL - MUSEOS DE CIENCIAS SOCIALES	Pers. Adm. y Tec. c)	2	1
				1
SUBSECRETA- RÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL - ARCHIVOS	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		b)	1	1
		c)	7	1
		c)	3	2
		c)	2	1
		d)	2	4
				10
SUBSECRETA- RÍA DE CULTURA	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CULTURAL - CENTRO CULTURAL Y ARTESANAL LEOPOLDO MARECHAL	Pers. Adm. y Tec. a)	2	1
		a)	1	1
		c)	5	2
		d)	2	7
		Pers. de Servicio	3	1
				12
SUBSECRETA- RÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR	UNIDAD SUBSECRETA- RÍA	Pers. de Servicio	2	1
				1
TOTAL GENERAL				2.144

TOTALES GENERALES

AUTORIDADES SUPERIORES: 5
PLANTA PERMANENTE: 2.144
PERSONAL TRANSITORIO: 229
TOTAL GENERAL: 2.378

Dr. MARIA INES PILATI VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodríguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Por Resol. S.G.G. 155/08

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO III. b
PERSONAL DE LA PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCION:	29
ACTIVIDAD CENTRAL	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESCALAFON GENERAL LEY Nº 1276 t.v.

CATEGORIA	MINISTERIO	TOTAL
GABINETE CTO. DE SERVICIOS JORNALIZADOS	4 215	3 226
TOTAL GENERAL		229

Dra. MARIA INES PRATT VERGARA
Ministro de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ramona Beatriz Rodriguez
Jefe Dpto. Decretos y Leyes
A/C Dción. de Contrator y
Norm. Legislativa
Autoriz. Per Resol. G G 155/06